



Lista de resolutivos de los asuntos analizados en la sesión de trece de noviembre de dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-24-2024**.

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la UGIRA en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información solicitada, de acuerdo con lo argumentado en la última consideración de esta determinación.

TERCER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-25-2024**.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso, conforme a lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información relativa a 2020, de acuerdo con lo señalado en la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como información confidencial del nombre de las personas a que se hace referencia en esta determinación.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-32-2024**.

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, en los términos que indica esta resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice lo señalado en esta determinación.

QUINTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-36-2024**.

PRIMERO. Se determina procedente el ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos personales en los términos de esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y a la DGRM en los términos señalados en la parte final de esta determinación.

SEXTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-37-2024**.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se clasifica como confidencial la información analizada en el apartado 2 de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia en los términos señalados en esta determinación.

SÉPTIMO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-38-2024**.

ÚNICO. Se confirma la clasificación como reservada de la información materia de la solicitud, en los términos expuestos en la presente resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-32-2024** derivado del diverso CT-VT/A-33-2024.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a Recursos Materiales, a Comunicación Social y a la Secretaría.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los aspectos analizados en el apartado 1, de la consideración segunda de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración de esta determinación.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones a que se hace referencia en la presente resolución.



NOVENO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-33-2024** derivado del diverso CT-CI/A-21-2024.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a Seguridad y a Recursos Materiales.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los aspectos referidos en el apartado 1 de la consideración segunda de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la reserva de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones a que se hace referencia en esta determinación.

DÉCIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-34-2024** derivado del diverso CT-CI/A-20-2019.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

DÉCIMO PRIMER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-8-2024** derivado del diverso CT-CI/J-30-2024.

PRIMERO. Se tiene a la DGRARP dando cumplimiento al requerimiento de este Comité en términos de lo señalado en el considerando II de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información precisada en la consideración III de esta resolución como confidencial.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN